ACTA DE INICIO
CONTRATO No 375 DE 2023

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA. Nit.- 892.115.007-2	
OBJETO	"APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"	
PLAZO	cincuenta (50) días calendarios escolar, tiempo resultante a partir de la adjudicación del contrato, y será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.	
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.144.850.000).	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 2.3.2.02.02.009	
	Descripción: Apoyo al transporte escolar como estrategia de acceso y permanencia en la educación de niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha	Fuente: SGP- Educación-Prestación de servicios
	CDP No 514 DEL 16/06/2023.	REGISTRO PRESUPUESTAL No 2727 DEL 15/08/2023
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha, para que ejerza la supervisión.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14 de agosto de 2023	
FECHA DE INICIACION	15 de agosto de 2023	
FECHA DE TERMINACION	1 de noviembre de 2023	

El día quince (15) de agosto de 2023 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JESÚS HERRERA MENDOZA**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL.**, Representante legal de **ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA. Nit.-900.251817-1** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de prestación de servicios en mención, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de educación y cultura, de acuerdo con la cláusula octava del Contrato No 375 de 2023.
- Que de acuerdo con la Cláusula Sexta: fueron aprobadas el día 15 de agosto de esta vigencia, las Pólizas expedidas por la aseguradora LA PREVISORA S.A., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato No 375 de 2023, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de transporte.
- Que, así las cosas, se procede a dar inicio al contrato No 375 de 2023 a partir del 15 de agosto de 2023.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen

JESÚS HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor

YOLANIS BEATRIZ VARELA VILLAREAL
Representante legal
Asociación de relacionistas y transportadores turisticos de la guajira.

Proyectó: Yair R. Piñeres G.
Asesor Externo SED.